ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 050 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO Y ALBERTO FERRIN MORENO.

Entre los suscritos a saber: **ANDREA PAOLA SANDRA BEATRIZ PRIETO MOSQUERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.505.587 de Bogotá D.C., nombrada en el cargo de Secretaria General de Entidad Descentralizada Código 0037 Grado 18 del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO - AGN**, mediante Resolución No. 527 del 31 de julio de 2019 y posesionada mediante Acta No. 18 del 01 de agosto de 2019, con delegación para contratar conferida mediante Resolución No. 842 de 30 de diciembre de 2015, quien obra en su calidad de Secretaria General del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO - AGN**, con NIT 800.128.835-6, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, y quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO - AGN** por una parte y por la otra parte, **ALBERTO FERRIN MORENO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.087.794.322, quien en adelante se denominará el/la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 050 de 2022**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 17 de enero de 2022 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 050 de 2022, el cual tiene por objeto: *"Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de difusión y asistencia técnica, relacionada con la Política Archivística territorial".*
2. Que, el valor inicial del contrato No. 050 de 2022 se pactó por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000)**, este valor incluye los impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar.
3. Que, el plazo inicial de ejecución sería a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta **DIEZ (10) MESES**, sin que se supere la vigencia actual.
4. Que, verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el contrato No. 050 de 2022 inicio el día 18 de enero de 2022.
5. Que, mediante memorando número 3-2022-1035 de 2022, la supervisora del Contrato solicito autorización para efectuar adición y prorroga argumentando lo siguiente: *"En aras de garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos trazados por el Sistema Nacional de Archivos, se hace necesario adicionar a los contratistas para que desarrollen las actividades relacionadas con la elaboración de la Guía Técnica de Identificación y Valoración Documental o de Información Registrada en Archivos Relativos a las Violaciones Graves y Manifiestas de los Derechos Humanos e Infracciones al DIH con ocasión del conflicto armado interno y en clave de memoria histórica. De igual manera, se requiere continuar con las asistencias técnicas, capacitaciones y revisión de los diferentes lineamientos archivísticos sobre acceso y consulta de Archivos relativos a los Derechos Humanos y DIH con ocasión del conflicto armado interno y en clave de memoria histórica",* en tal sentido, se requiere prorrogarlo **QUINCE (15) DIAS,** y como consecuencia se adicione la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($2.100.000)**.
6. Que, la adición planteada se encuentra dentro de los parámetros consagrados en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
7. Que, la presente adición se encuentra respaldada con recursos de la vigencia **2022** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37322 del 9 de noviembre de 2022, C-3302-1603-9-0-3302002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA ARCHIVÍSTICA EN LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS NACIONAL, **FUENTE PROPIOS, RECURSO 20, SITUAC. CSF,** POR **VALOR DE DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000).**

Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 050 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO Y ALBERTO FERRIN MORENO.

CLAUSULA PRIMERA. Modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 050 de 2022, en el sentido de adicionar el valor del contrato en la suma de DOS MILLONES CIEN MIL **PESOS M/CTE. ($2.100.000)**, la cual quedará así: *"**CLAUSULA 3°. - VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($44.100.000)"** y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar".*

CLÁSULA SEGUNDA. Modificar la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 050 de 2022, en el sentido de aclarar la forma de pago, la cual quedara así: **CLÁUSULA 4º. - FORMA DE PAGO:**

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado (AGN) pagará al contratista el valor pactado, previo giro del PAC que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, teniendo en cuenta la programación establecida en el "Cronograma de actividades" así:

1. Un PRIMER PAGO por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.200.000) correspondiente al 10% del valor total el contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9.

2. Un SEGUNDO PAGO por valor de a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.200.000) correspondiente al 10% del valor total el contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9.

3. Un TERCER PAGO por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.200.000) correspondiente al 10% del valor total del contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9.

4. Un CUARTO PAGO por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.200.000) correspondiente al 10% del valor total del contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 2,3,4,5,6,7,8 y 9.

5. Un QUINTO PAGO por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.200.000) correspondiente al 10% del valor total del contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 3,4,5,6,7,8 y 9.

6. Un SEXTO PAGO por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.200.000) correspondiente al 10% del valor total del contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 3,4,5,6,7,8 y 9.

7. Un SEPTIMO PAGO por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.200.000) correspondiente al 10% del valor total del contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 3,4,5,6,7,8 y 9.

8. Un OCTAVO PAGO por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.200.000) correspondiente al 10% del valor total del contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 3,4,5,6,7,8 y 9.

9. Un NOVENO PAGO por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.200.000) correspondiente al 10% del valor total del contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 3,4,5,6,7,8 y 9.

10. Un DÉCIMO PAGO por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.200.000) correspondiente al 10% del valor total del contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 3,4,5,6,7,8 y 9.

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 050 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO Y ALBERTO FERRIN MORENO.

11. Un UNDÉCIMO PAGO por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($2.100.000) correspondiente al 05% del valor total del contrato, a la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades 3 y 8.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación, aprobación y giro del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

NOTA 4: Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el régimen contributivo que corresponda.

NOTA 5: Para todos los efectos, los meses se tomarán de 30 días, en ningún caso se pagarán los días 31 y para el mes de febrero si se prestan los servicios hasta el 28 de dicho mes, se reconocerá el mes completo.

CLÁSULA TERCERA. Modificar la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 050 de 2022, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución QUINCE (15) DIAS, la cual quedará así: *"**CLAUSULA 6°. - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será hasta **3 de diciembre de 2022** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que se supere la vigencia actual".*

CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las obligaciones adquiridas por el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO - AGN**, se imputarán con cargo a la vigencia fiscal **2022**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 37322 del 09 de noviembre de 2022, **POSICIÓN CATÁLOGO C-3302-1603-9-0-3302002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA ARCHIVÍSTICA EN LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS NACIONAL**, **FUENTE PROPIOS**, **RECURSO 20**, **SITUAC CSF**, POR VALOR DE DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE **$18.900.000.**

CLAUSULA QUINTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía Única constituida a favor del Archivo General de la Nación, de acuerdo con la presente adición y prórroga y entregar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para su aprobación.

CLAUSULA SEXTA: EFECTOS: Todas las demás clausulas pactadas en el contrato continúan vigentes.

CLAUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente adición y prorroga se perfeccionará con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

CLAUSULA OCTAVA. - PUBLICACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, la presente Adición y prórroga deberá ser publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co.

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 050 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO Y ALBERTO FERRIN MORENO.